



Dea N4310

DECRETO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-11G-20	Gestión Financiera	Versión: 2	Página 1 de 2
--------------------------------------	-------------------------	--------------------	------------	---------------

DECRETO NÚMERO (*E - 0064*) 10 ABR 2012.

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA VIGENCIA 2012

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996

CONSIDERANDO:

- a). Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el normal funcionamiento de las actividades de la Administración Central, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Inversión de la actual vigencia.
- b). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006, Artículo 68, el Gobierno Departamental está autorizado para realizar por Decreto las modificaciones (créditos y contra créditos) al Presupuesto General del Departamento.
- c). Que de conformidad con el Decreto No 0272 de Diciembre 14 de 2011, art 43 autorizase al Gobierno Departamental para que a través de Decreto efectúe las operaciones presupuestales correspondientes a los traslados autorizados por ley.
- d). Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.
- e). Que de conformidad con el artículo 42 del Decreto 0272 del 14 de diciembre de 2011, "cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la secretaria de planeación, previa solicitud de la oficina gestora.

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar el siguiente traslado de Gastos de inversión de la Administración Central así:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
053590030201	CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO		
053590030201060201	Apoyo a la red de carreteras urbanas		1.500.000.000
0535900302010301	Atención de emergencias en la red vial departamental	1.500.000.000	

Dea

[Handwritten mark]

9 402



DECRETO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Página 2 de 2
--------------------------------------	------------------------	--------------------	------------	---------------

	TOTAL TRASLADO INVERSION	1.500.000.000	1.500.000.000
--	-------------------------------------	----------------------	----------------------

PUBLIQUESE Y CUMPLESE

Expedido en Bucaramanga, a los

10 ABR 2012

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
 Gobernador de Santander

Autorizo Dra.: **MARGARITA ESCAMILLA ROJAS**
 Secretaria Hacienda *[Handwritten mark]*

Proyectó Dr: **FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO**
 Coordinador Grupo de Presupuesto

CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 5	Pág. 1 de 1
-------	------------------------	--------------------	------------	-------------

EL GRUPO DE PRESUPUESTO

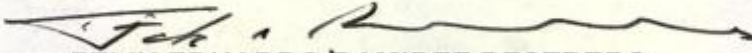
HACE CONSTAR QUE

Que el saldo del siguiente código se encuentra libre de afectación presupuestal, de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto:

CODIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
053590030201	CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO	
053590030201060201	Apoyo a la red de carreteras urbanas	1.500.000.000

Urb.

Expedida en Bucaramanga, a los


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

República de Colombia



Gobernación de Santander

CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 5	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

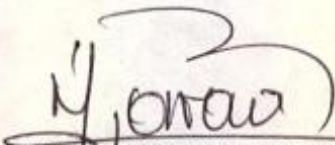
Bucaramanga, marzo 29 de 2012

Doctor
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Coordinador Grupo de presupuesto
 Presente

Referencia: Traslado presupuestal por 1.500 millones

De manera atenta me permito remitir para su conocimiento y trámite pertinente el oficio de la referencia, relacionado con la comunicación enviada por el Dr. ENRIQUE BUENO REY- Secretario de Transporte e Infraestructura, donde solicita viabilidad para efectuar el traslado de Mil Quinientos Millones (\$1.500.000.000.00), por concepto de atención de emergencia en la red Vial departamental.

Atentamente,


MABEL YOHANA BAUTISTA PATIÑO
 Secretaria de Hacienda E.

GOBERNACION DE SANTANDER
 SECRETARIA DE HACIENDA
 GRUPO DE PRESUPUESTO

Radicado No. **30 MAR 2012** Hora **10:35 am**
 No. Folios **3**
 Recibido a 
 Remitido a 

Anexo lo enunciado en 2 folios. Folios

Proyectó: Azucena Curtidor Villareal, Auxiliar Administrativo

hacemos país



Certificado No. GP143-1

Certificado No. BC 4317-1



CONCEPTO DE VIABILIDAD	Código: ES-PE-CP-01	Tabla de Retención Documental:	Versión: 2	Pág. __ de __
------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	---------------

09.0.0.0-

- 12

Bucaramanga, 27 de marzo de 2012

Doctor

ENRIQUE BUENO REY

Secretario de Transporte e Infraestructura

Presente

Esta Secretaria emite CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE de conformidad con el artículo 42 del Decreto 0272 del 14 de Diciembre de 2011, para efectuar el siguiente traslado presupuestal, se hace necesario por cuanto existen proyectos prioritarios dentro de estos programas los cuales no cuentan con los recursos necesarios para ser ejecutados, como es el caso de: ATENDER LAS EMERGENCIAS VIALES DEL DEPARTAMENTO PRESENTADAS POR LA OLA INVERNAL, para dar cumplimiento a las metas programadas en el Plan de Desarrollo Santander en Serio, el Gobierno de la Gente 2012 - 2015.

DEL:

CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
0535900302010602	Apoyo a la red de carreteras urbanas	\$1.500.000.00,00	ICLD
TOTAL TRASLADO INVERSION		\$1.500.000.00,00	

AL:

RUBRO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
0535900302010301	Atención de emergencias en la red vial departamental.	\$1.500.000.00,00	ICLD
TOTAL TRASLADO INVERSION		\$1.500.000.00,00	

Cordialmente,

LUIS EMILIO ROJAS PABON
Secretario de Planeación Departamental



Revisaron: **ARIEL GAVANZO TELLEZ**
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Elaboró: Martha Lucía Rodríguez M.
Secretaría Ejecutiva- Grupo de Proyectos e Inversión Pública

*Reci. Abril 14 de 2012
Abilio Horacio Pabon B.
Deinma Pabon B.
Marzo 28 2012
12:44*



0.5.0.0.0

12

Bucaramanga,

Doctora
MARGARITA ESCAMILLA ROJAS
Secretaria de Hacienda Departamental
Ciudad

Atentamente le solicito viabilidad para efectuar el siguiente traslado presupuestal:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO	FUENTE
0535900302010602	Apoyo a la red de carreteras urbanas		\$1.500.000.000.00	ICLD
0535900302010301	Atención de emergencias en la red departamental vial	\$1.500.000.000.00		ICLD
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL TRASLADO				
Existen proyectos prioritarios dentro de estos programas los cuales no cuentan con los recursos necesarios para ser ejecutados, como es el caso de: "Atender las emergencias viales del Departamento presentadas por la ola invernal" , lo que hace necesario el traslado de recursos para dar cumplimiento a las metas programadas en el plan de Desarrollo "SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2012-2015				

Agradezco su atención.

Cordialmente,

ENRIQUE BUENO REY
Secretario de Transporte e Infraestructura Departamental





Gobernación de Santander

Nit 8902012356

CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Nro. 000000000006

Fecha: Martes, 10 de Abril de 2012

Concepto: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS No 06 DEL DECRETO No 0064 DE ABRIL 10-2012

Cuenta	Centro de Costo	Recurso	Tercero	Débito	Crédito
0535900302010301 Atencion de emergencias en la red vial departamental	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTU RA	I.C.L.D. Impuesto de Registro	No aplica	0,00	-1.500.000.000,00
0560900302010301 Atencion de emergencias en la red vial departamental	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTU RA	I.C.L.D. Impuesto de Registro	No aplica	1.500.000.000,00	0,00
Total				1.500.000.000,00	-1.500.000.000,00
				Saldo	0,00

MABEL YOHANA BAUTISTA PATIÑO
Coordinadora Grupo de Contabilidad

Revisó

Recibió

Registrado por: Nydia Moreno Camelo

OK



Gobernación de Santander

Nit 8902012356

CONTRACREDITO PRESUPUESTAL GASTOS

Nro. 000000000006

Fecha: Martes, 10 de Abril de 2012

Concepto: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS No 06 DEL DECRETO No 0064 DE ABRIL 10-2012

Cuenta	Centro de Costo	Recurso	Tercero	Débito	Crédito
053590030201060201 Apoyo a la red de carreteras urbanas	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTU RA	I.C.L.D. Impuesto de Registro	No aplica	1.500.000.000,00	0,00
056090030201060201 Apoyo a la red de carreteras urbanas	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTU RA	I.C.L.D. Impuesto de Registro	No aplica	0,00	-1.500.000.000,00
Total				1.500.000.000,00	-1.500.000.000,00
				Saldo	0,00

MABEL YOHANA BAUTISTA PATIÑO
Coordinadora Grupo de Contabilidad

Revisó

Recibió

Registrado por: Nydia Moreno Camelo

OK

9

República de Colombia



Gobernación de Santander

Das NTPIN.
G-

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 7
-------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 006 DE 2012

PROYECTO DE ORDENANZA No 013 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los dos (2) días del mes de abril de 2012.

Roberto Ardila Cañas

ROBERTO ARDILA CAÑAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

nueve (9) días del mes de abril de 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Richard Alfonso Aguilar Villa
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 06 de 2012, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los nueve (9) días del mes de abril de 2012.

Richard Alfonso Aguilar Villa
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

006
ORDENANZA No () DE 2012 09 ABR 2012

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2012.

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 del decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986, Ley 448 de 1998

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza N° 027 del 2 de diciembre de 2011, la Honorable Asamblea de Santander fijó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
2. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de la actual vigencia los recursos del balance provenientes del Fondo de Contingencia por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** (\$6.684.576.447,32).
3. Que al cierre de la vigencia 2011, se presenta un saldo de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (\$468.212.967,00), proveniente de recursos de balance del Fondo de Rentas.

Detalle	Recursos del Balance Menores Gastos 2011	Recursos del Balance Mayores ingresos 2011	Total Disponible
FONDO DE RENTAS	998.002.164,00	-529.789.197,00	468.212.967,00
TOTAL	998.002.164,00	-529.789.197,00	468.212.967,00

4. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2°. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
5. Que el artículo 60 del decreto 1222 de 1986, señala: "ART. 60.—Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanzas:..... 7. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales, las que decreten cesiones de bienes y rentas del departamento, y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.
6. Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 79. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se considere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliarlos servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65)."
7. Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión (Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994, art. 55, incisos 13 y 17).
8. Que el Decreto 111 de 1996, indica: "Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica de Presupuesto en lo que fuere pertinente."
9. Que la Ley 448 de 1998 Artículo 1. Manejo Presupuestal de las Contingencias. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en su presupuesto de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.
10. Que el Tesorero General del Departamento certificó la Disponibilidad de estos Recursos que se van adicionar mediante oficio de Marzo 21 de 2012.
11. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad dio viabilidad para adicionar los recursos que se van a adicionar al Presupuesto General del Departamento según certificación expedida el día 22 de Marzo de 2012.

12. Que el Confis Departamental en reuniones llevadas a cabo el día 23 de Marzo de 2012 mediante Actas No. 4 - 2012 dio aprobación a los Recursos anteriormente mencionados
13. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículo 7°. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal.
14. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

ORDENA:

Artículo Primero: Adicionáse al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	
0207	RECURSOS DE CAPITAL	
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
02079001	Recursos del Balance Vigencia Anterior-Administración Central	
0207900102	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
020790010212	I.C.L.D. (Fondo de Contingencia). Recursos del Balance	6.684.576.447,32
0207900107	OTROS FONDOS ESPECIALES	
020790010702	Fondo de Rentas Recursos del Balance	468.212.967,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.152.789.414,32

Artículo Segundo: En concordancia con el artículo anterior, adicionáse al Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Departamento, los siguientes recursos así:

FUNCIONAMIENTO

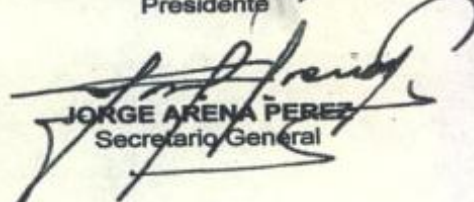
CODIGO	NOMBRE	VALOR
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	
032323	Otras Transferencias Corrientes	
03232304	Fondo de Rentas	468.212.967,00
03232305	Fondo de Contingencia	6.684.576.447,32
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	7.152.789.414,32
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	7.152.789.414,32

Artículo Tercero: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Bucaramanga, a los

09 ABR 2012


IVAN FERNANDO AGUILAR ZAMBRANO
 Presidente


JORGE ARENA PEREZ
 Secretario General

Proyecto: Daniel Orduz Q. 



Gobernación de Santander

Nit 8902012356

ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Nro. 000000000006

Fecha: Lunes, 16 de Abril de 2012

Concepto: ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS No 006 DE LA ORDENANZA No 006 DE ABRIL 09-2012

Cuenta	Centro de Costo	Recurso	Tercero	Débito	Crédito
020790010212 I.C.L.D (Fondo de Contingencia) Rec Bce	ADMINISTRACION CENTRAL	I.C.L.D (Fondo de Contingencia) Rec.Balance	No aplica	6.684.576.447,32	0,00
020790010702 Fondo de Rentas Rec.Balance	ADMINISTRACION CENTRAL	Fondo de Rentas Rec.Balance	No aplica	468.212.967,00	0,00
021990010212 I.C.L.D (Fondo de Contingencia) Rec Bce	ADMINISTRACION CENTRAL	I.C.L.D (Fondo de Contingencia) Rec.Balance	No aplica	0,00	-6.684.576.447,32
021990010702 Fondo de Rentas Rec.Balance	ADMINISTRACION CENTRAL	Fondo de Rentas Rec.Balance	No aplica	0,00	-468.212.967,00
Total				7.152.789.414,32	-7.152.789.414,32
				Saldo	0,00

MABEL YOHANA BAUTISTA PATIÑO
Coordinadora Grupo de Contabilidad

Revisó

Recibió

Resgistrado por: Nydia Moreno Camelo

OK
JM.



Gobernación de Santander

Nit 8902012356

ADICION PRESUPUESTAL DE GASTOS

Nro. 000000000008

Fecha: Lunes, 9 de Abril de 2012

Concepto: ADICION AL PRESUPESTO DE GASTOS No 008 DE LA ORDENANZA No 006 DE ABRIL 09-2012

Cuenta	Centro de Costo	Soporte Legal	Recurso	Débito	Credito
03232304 - Fondo de Rentas	HACIENDA	ORD.006 del 09 de Abril 2012	Fondo de Rentas Rec.Balance	0,00	-468.212.967,00
03232305 - Fondo de Contingencia	HACIENDA	ORD.006 del 09 de Abril 2012	I.C.L.D (Fondo de Contingencia) Rec.Balance	0,00	-6.684.576.447,32
03342304 - Fondo de Rentas	HACIENDA	ORD.006 del 09 de Abril 2012	Fondo de Rentas Rec.Balance	468.212.967,00	0,00
03342305 - Fondo de Contingencia	HACIENDA	ORD.006 del 09 de Abril 2012	I.C.L.D (Fondo de Contingencia) Rec.Balance	6.684.576.447,32	0,00
Total				7.152.789.414,32	-7.152.789.414,32
				Saldo	0,00

OK
J/A

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO.
Coordinador Grupo Presupuesto

Registrado por: